

Buenos Aires, *30 de diciembre* de 1994.

Vista la solicitud formulada por el Director General del diario "El Accionista" y

Considerando:

Que mediante Resolución de este Tribunal nº 535 de fecha 22 de junio de 1989, a pedido de dicha publicación y por los motivos indicados a fs. 141, el Tribunal dispuso su suspensión, desde el 1º de julio hasta el 31 de octubre de ese año, del registro creado por decreto-ley 16.005/57.-

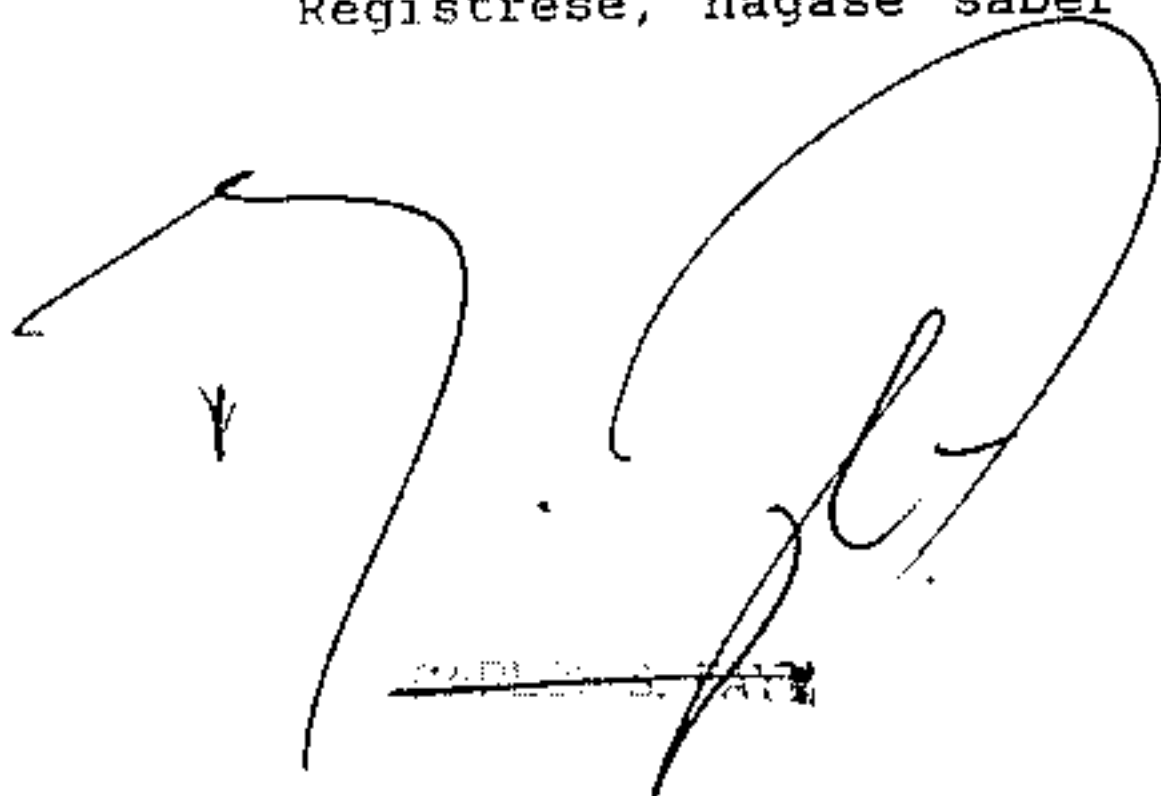
Que por resoluciones Nros. 852/89, 192/80, 587/90, 68/91, 422/91, 512/92, 850/92, 1407/92, 753/93, 1324/93 y 702/94 se prorrogó dicha suspensión -por idénticas razones- hasta el 31 de diciembre de 1994.-

Que en la oportunidad el mencionado diario recaba una nueva prórroga de la misma hasta el 30 de junio de 1995.-

Por ello, SE RESUELVE:

Prorrogar la suspensión del diario "El Accionista" hasta el 30 de junio de 1995, del registro creado por el decreto-ley 16.005/57 para la inscripción de aquellos diarios que deseen publicar edictos, sin que esta medida implique una sanción como la prevista en el artículo 6º del mencionado decreto-ley.

Regístrese, hágase saber y resérvense.



~~SECRETARIO~~